

Santiago, 03 de julio de 2024

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 BASES DE CONCURSO

“Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa ‘Mi Taxi Eléctrico’ en la Región de Biobío”

Mediante la presente Circular Aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 5 de las Bases de Concurso para Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicado el día 31 de mayo de 2024, en el sitio WEB: www.agenciaSE.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1) SE REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

La compra de cada unidad se activará cuando se cumplan las condiciones del mecanismo por el cual fueron postulados.

DEBE DECIR:

La compra de cada unidad de VE se activará cuando se cumplan las condiciones del mecanismo por el cual fueron postulados.

2) SE REEMPLAZA en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el monto de cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros:

DEBE DECIR:

- El monto mínimo será de \$12.800.000.- (doce millones ochocientos mil pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 220 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Aquellos vehículos con una autonomía entre los 220 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación, donde el monto de cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros:

3) SE REEMPLAZA en el numeral 9.2 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

Si la situación lo amerita, el Proveedor seleccionado podrá solicitar de manera formal una prórroga para la habilitación del servicio postventa, mediante carta a la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, quien evaluará la solicitud en su mérito y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

DEBE DECIR:

Si la situación lo amerita, el Proveedor seleccionado podrá solicitar de manera formal una prórroga para la habilitación del servicio postventa de un máximo de 60 días, mediante carta a la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, quien evaluará la solicitud en su mérito y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

4) SE REEMPLAZA en la Tabla 3 y en la Tabla 4 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

Autonomía	Igual o superior a 200 km, según la definición establecida en el numeral 1.
------------------	---

DEBE DECIR:

Autonomía	Igual o superior a 220 km, según la definición establecida en el numeral 1.
------------------	---

5) SE REEMPLAZA en el numeral 10.2.1 y 10.2.2 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

- Manual de Garantía. Deberá ser el mismo indicado en el numeral 6.8.2 letra (xiii).

DEBE DECIR:

- Manual de Garantía en español. Deberá ser el mismo indicado en el numeral 6.8.2 letra (xiii), acompañado de una traducción al español en caso de que se encuentre en un idioma distinto.
- Copia del Anexo V.7, firmada por el Beneficiario.

6) SE REEMPLAZA en el numeral 10.2.1 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

- Vehículo pintado acorde a las especificaciones del D.S. 212(92) del MTT según la modalidad del vehículo:

- Taxi básico: Color negro-verde.
- Taxi colectivo urbano: Color banco-verde.
- Taxi turismo: Azul

DEBE DECIR:

- Vehículo pintado acorde a las especificaciones del D.S. 212(92 del MTT según la modalidad del vehículo:
 - Taxi básico: Color negro-verde.
 - Taxi colectivo urbano: Color banco-verde.
 - Taxi colectivo rural: Color Amarillo
 - Taxi turismo: Color Azul

7) SE REEMPLAZA en el numeral 10.2.1 y 10.2.2 de las Bases de Concurso:

DONDE DICE:

- Correcto uso del vehículo.
- Carga del vehículo.
- Configuraciones de manejo (por ejemplo, modo eco, modo sport, etc).
- Configuraciones de freno regenerativo si las hubiese.
- Elementos de conducción eficiente en vehículos eléctricos.
- Uso de elementos auxiliares como panel, sistemas multimedia, entre otros.

DEBE DECIR:

- Correcto uso del vehículo.
- Carga del vehículo.
- Configuraciones de manejo (por ejemplo, modo eco, modo sport, etc).
- Configuraciones de freno regenerativo si las hubiese.
- Elementos de conducción eficiente en vehículos eléctricos.
- Uso de elementos auxiliares como panel, sistemas multimedia, entre otros.
- Procedimiento de uso de las garantías que tenga el VE.

8) SE AGREGA en el Anexo V.7: Control de Capacitación, al finalizar el listado y previo al nombre y firma del Beneficiario, lo siguiente:

- Procedimiento de uso de las garantías que tenga el VE.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética